



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00631-00

1° En atención a la documentación aportada por **Salud Total E.p.s.** el Despacho dispone: Poner en conocimiento de la parte demandante la información aportada.

2° Asimismo, se advierte que **Salud Total E.p.s.** informó al Despacho: "Dirección de Residencia CR 1 MZ 23 CA 11". Sin embargo, no puntualizó la ciudad a que corresponde. **En consecuencia**, se ordena oficiar a **Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S.A. CM.** para que indique la ciudad de residencia de la demandada, de conformidad con lo normado en el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82d4d197defc951714653820ae5126817d070964d21826447c1fdde6eeacb0d**

Documento generado en 01/03/2024 12:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.